



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0203-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 11 NOV. 2010

Visto el Oficio N° 1113-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de 07 pozos tubulares para instalación de cultivos de garbanzo, algodón y riego de cultivos permanentes**" (tuno) - Palpa - 2005", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2005-GORE-ICA-GSRPA/G y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra con la empresa MEZA GALLEGOS OMAR - INGENIEROS, para la ejecución de la Obra citada en el Visto, por el sistema de Suma Alzada, por un importe de S/. **94,857.92** nuevos soles c/IGV, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según la ficha de identificación de la Obra suscrita por el Contratista de Obra, corroborado por la información presentada por el Supervisor Ing. José Yauri Moreno, el plazo de ejecución de Obra se inicia el 01 de Octubre del 2005, venciéndose el plazo contractual en fecha 31 Octubre del 2005.

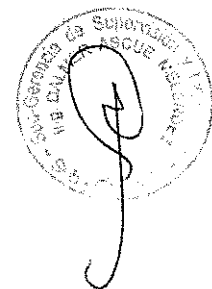
Que, según la anotación existente en el Asiento N° 55 del Cuaderno de Obra, el Supervisor precisa la autorización de una Ampliación de Plazo hasta el día 26 de Noviembre del 2005.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 67 y 68 del Cuaderno de Obra, la ejecución de Obra culminó en fecha 21 de Noviembre del 2005, vale decir dentro del plazo precisado por el Supervisor.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0224-2005-GORE-ICA/GGR de fecha 29 Diciembre 2005, se aprueba en vías de regularización la Obra Adicional N° 01 por el importe de S/. 14,404.87 nuevos soles, correspondiente al pozo IRHS-29 sector Las Monjas; así como el Deductivo de Obra N° 01 en el mismo pozo, por el importe de S/. 21,272.42 nuevos soles, resultando un saldo favorable al Contratista por el importe de S/. 6,867.56 nuevos soles.

Que, al término de la ejecución de la Obra, el Ing. Supervisor comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044-2006-GORE-ICA/GRINF de fecha 03 Agosto 2006; a solicitud del Presidente del Comité de Recepción, quien tomando en consideración que la meta ejecutada es de naturaleza electromecánica, solicita la incorporación de un Ing. Mecánico Electricista en el Comité de Recepción, expidiéndose la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0065-2006-GORE-ICA/GRINF de fecha 12 Octubre 2006, Comité que al apersonarse a Obra para efectuar la Recepción, determina la existencia de Observaciones suscribiéndose el Acta de Observaciones en fecha 09 de Noviembre del 2006.

Que, a la comunicación del levantamiento de las Observaciones, el Comité cumple efectuar la verificación de campo determinando el levantamiento de las Observaciones, suscribiendo el Acta de Recepción en fecha 20 Abril del 2007.



Que, mediante Carta N° 055-2007-OMG de fecha 18 Julio 2007, la empresa Contratista hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Palpa la Liquidación del Contrato de la presente Obra, siendo tramitada a la Sede Central del Gobierno Regional, la misma que por no estar adecuada a las normas, fue observada reiterativamente, manteniéndose en proceso de observación, obteniéndose en el presente año informaciones complementarias como el informe Final de Liquidación de la presente Obra y metrado Post Construcción alcanzado por el Ing. Supervisor de Obra a través de su Carta N° 07-2010-JYM-SE-ICA de fecha 23 Setiembre 2010 en atención a la Notificación N° 04-GSRPA/G de fecha 31 Mayo 2010 efectuada por la Gerencia Sub Regional de Palpa; la Carta N° 004-2010-OMG de fecha 14 Julio 2010, con la que la Contratista hace llegar mayor documentación para adjuntar a la Liquidación del Contrato.

Que, mediante Oficio N° 1026-2010-GORE-ICA-SGSL entregado al Contratista en fecha 14 Octubre 2010, se le hizo conocer el detalle del resultado de la pre liquidación financiera del contrato de Obra suscrito; al haber transcurrido el plazo que establece el Reglamento sin haber recibido respuesta de parte del mencionado Contratista, la Liquidación ha quedado consentida.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación de la Liquidación presentada con la información de pagos efectuado por el CPC Angel Espinoza Castillo a través del Informe N° 035-2010-SGSL/AEC, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	79,712.54	
1.1.2. Adicional de Obra		17,875.99	
1.1.3. Deductivo de Obra	(-)	<u>12,104.94</u>	
Sub Total	S/.	85,483.59	
1.1.4. I.G.V.		<u>16,241.88</u>	
TOTAL	S/.		101,725.47

1.2. PAGADO

1.2.1. Por Valorización N° 01	S/.	79,712.54	
1.2.2. Por Adicional de Obra		<u>5,771.06</u>	
Sub Total	S/.	85,483.60	
1.2.3. I. G. V.		<u>16,241.88</u>	
TOTAL			<u>101,725.48</u>

Saldo en contra del Contratista S/. **0.01**

II.- ADELANTOS

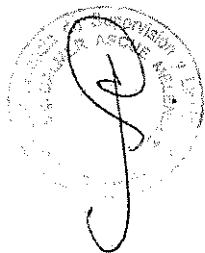
2.1. CONCEDIDO

2.1.1. Directo		18,971.50	
2.1.2. Materiales		<u>37,943.00</u>	
Total S/.			56,914.50

2.2. AMORTIZADO

2.2.1. Directo		18,971.50	
2.2.2. Materiales		<u>37,943.00</u>	
Total S/.			<u>56,914.50</u>

Saldo S/. **0.00**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0203 -2010-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

Saldo S/.		0.00
------------------	--	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		0.01	0.00
II.- Adelantos		0.00	0.00
III.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldos	S/.	0.01	0.00

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Rehabilitación de 07 pozos tubulares para instalación de cultivos de garbanzo, algodón y riego de cultivos permanentes" (tuno) – Palpa - 2005", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 101,725.47 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 0.01 nuevos soles.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración a recuperar el saldo adeudado por la empresa Contratista, al término del cual deberá devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa MEZA GALLEGOS OMAR – INGENIEROS, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Jirón Miguel Grau N° 190 Urb. San Joaquín Viejo – Ica, del distrito, provincia y región Ica, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL